

2162 *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Universidad de Barcelona, por la que se dejan sin efecto los nombramientos de doña María Victoria Jiménez de Parga Cabrera, por renuncia de doña Aurea Rey Herrero, Vocal titular, y de doña María Jesús Iñarra García, Vocal suplente, de la comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura», convocada por Resolución de 7 de abril de 1994.*

Por Resolución de 7 de abril de 1994, de la Universidad de Barcelona («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 11 de mayo), se convocó a concurso una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura» (número de orden: 106).

Por Resolución de 5 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre) se nombró la comisión que debía juzgar el concurso antes citado. La composición de la comisión era la siguiente:

Comisión titular:

Presidenta: Doña Margarita Cambra Giné, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña M. Isabel Civera López, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocales:

Don Alberto Millán Chivite, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla; doña M. V. Jiménez de Parga Cabrera, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y doña Aurea Rey Herrero, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Comisión suplente:

Presidente: Don Joan Lluís de Yebra Cueto, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Isabel Gracia Clavero, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocales:

Don Julio Temprano Franco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; don Isaac Alonso Estravis, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo, y doña M. Jesús Iñarra García, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

En fecha 14 de noviembre de 1994 entró en el Registro de esta Universidad escrito firmado por doña María Victoria Jiménez de Parga Cabrera, Vocal titular de la comisión, en el que comunicaba su renuncia como Vocal. Por tanto se nombró como Vocal titular al suplente don Isaac Alonso Estravis.

En fecha 25 de noviembre la Presidencia de la comisión nos comunica por escrito que la Vocal suplente tercera, doña María Jesús Iñarra García, no pertenece al área de «Didáctica de la Lengua y la Literatura» sino a la de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación».

En fecha 14 de diciembre de 1994 entró en el Registro de esta Universidad escrito firmado por la Presidenta de la comisión, doña Margarita Cambra Giné, en el que comunica la imposibilidad de constituir la comisión por ausencia de la Vocal titular tercera, doña Aurea Rey Herrero, la cual se encuentra de baja por motivos de salud, siendo Vocal suplente doña María Jesús Iñarra García, la cual no puede actuar en el concurso por no pertenecer al área de conocimiento por la que se convoca el concurso.

El artículo 6.12 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, dispone que: «En los casos de abstención, recusación o de causa justificada que impidan la actuación de los miembros de la comisión titular, serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

b) Si el afectado por el impedimento fuera uno de los tres restantes suplentes, su sustitución se hará por orden correlativo entre los mismos. Si tampoco fueran posibles estas sustituciones, el Consejo de Universidades procederá a realizar un nuevo sorteo».

Visto el resto de la normativa general de aplicación y comprobando que la Vocal suplente tercera, doña María Jesús Iñarra García, pertenece efectivamente al área de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación».

Este Rectorado ha resuelto dejar sin efecto los nombramientos de la Vocal titular segunda por renuncia, doña María Victoria Jiménez de Parga Cabrera; de la Vocal titular tercera, doña Aurea Rey Herrero, y de la Vocal suplente tercera, doña María Jesús Iñarra García, y solicitar al Consejo de Universidades que proceda a realizar un nuevo sorteo de los Vocales afectados de la comisión que ha de juzgar el concurso, número de orden: 106, de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, e independientemente de su inmediata ejecutividad, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de esta Resolución, asimismo se podrá presentar cualquier otro recurso que se crea conveniente.

Barcelona, 20 de diciembre de 1994.—El Rector, Antoni Caparrós i Benedicto.

2163 *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria, y en el artículo 2.4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica, y a tenor de lo establecido en el artículo 96.4 del Real Decreto 861/1985, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 861/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segundo.—Para ser admitidos a los concursos los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como ayudantes en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas